
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRESIDENTE: DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.

SECRETARIAS: DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA Y DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.

Presidente: Muy buenas tardes. Vamos a dar inicio a esta Sesión de la Diputación Permanente. Saludo al staff del Congreso, Servicios Parlamentarios, invitados, gente que nos ve en redes sociales o que nos va a ver, medios de comunicación. Diputadas y Diputados, muy buenas tardes, espero estén teniendo un gran domingo.

Voy a solicitar a la **Diputada Úrsula Salazar** que pase lista para verificar si existe quórum.

Secretaria: Con mucho gusto. Buenas tardes a todas y a todos. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia a los integrantes de la Diputación Permanente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

La de la voz, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presente.

Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, hay una asistencia de **5** Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Les informo que con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c), se justifica la inasistencia de los Diputados Carlos Fernández Altamirano y Liliana Álvarez para esta sesión.

Presidente: Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quorum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la sesión, siendo las **trece horas con treinta y un minutos**, del día **15 de septiembre del 2024**.

Presidente: Asimismo, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 4 de la ley interna de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento la Orden del Día: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura de la Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas: **número 207**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 02 de septiembre del 2024; **número 208**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 05 de septiembre del 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo VIII, inciso a), tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2024. **2.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo al artículo 9, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **3.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de educación y derechos humanos. **4.** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, a implementar, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, mecanismos administrativos que permitan la regularización de la documentación de automóviles y otros vehículos cuyos propietarios no cuenten con la factura original; **VIII.** Asuntos Generales; **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: También hago de su conocimiento que la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos estará fungiendo como Diputada Secretaria en esta Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muy bien. Vamos a proceder a desahogar las **Actas número 207 y 208**. Para tal efecto, informo a esta Diputación Permanente que, por acuerdo de la Presidencia y la Secretaría de este órgano legislativo, se propone que las referidas actas sean votadas en conjunto, en virtud de que las mismas fueron entregadas en tiempo y forma.

Presidente: En este sentido, someto a su consideración la propuesta de que sean votadas en conjunto las Actas **Número 207**, Sesión de la Diputación Permanente,

celebrada el 2 de septiembre y **208**, de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de septiembre, ambas del presente año.

Presidente: En tal virtud, solicito a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos** lo someta a votación.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación de la propuesta referida.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

Presidente: Muy bien. Se **aprueba** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración las Actas **Número 207**, de la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 2 de septiembre y **208**, de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de septiembre, por unanimidad de los Presentes.

En tal virtud, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar** someta a votación las actas en referencia, por favor.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación de las **Actas 207 y 208**.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en términos de la ley.

Presidente: Han sido **aprobadas** las actas en referencias. Muchas gracias, Diputada. Por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Continuando con el orden del día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Presidente: A tal efecto, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la ley interna de este Congreso, solicito a quienes asisten en la Secretaría procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar** tenga a bien iniciar la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, Oficio número 1267/2024, fechado el 10 de septiembre del año en curso, mediante el cual remite propuesta de Tabla de Valores, para el ejercicio fiscal del año 2025. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se acusa de recibido y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, oficio número FECC/047/2023, mediante el cual remite Informe de Actividades del período del 8 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se acusa de recibido y se remiten al Archivo de este Congreso para su consulta institucional y pública.

Secretaria: Se recibió del Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se emite una amonestación pública a la Diputada Leticia Vargas Álvarez y a los Diputados Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, por su reprochable comportamiento asumido en el desarrollo de la Sesión del Pleno, verificada el 12 de septiembre de 2024. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Se recibe la iniciativa de referencia y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1 y 58 de la ley interna de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió escrito del Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luevano, mediante el cual solicita se modifique el sentido de su votación en la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 12 de septiembre del año en curso. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Y hago de su conocimiento a todos y a todas, que en relación al escrito del Diputado en referencia, esta Diputación Permanente no puede realizar la modificación o alterar el sentido de la votación, en virtud de que la misma fue emitida en la Sesión Pública Extraordinaria, del 12 de septiembre del presente año. Y, de acuerdo al artículo 112, numeral 4 de la ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, las Diputadas o Diputados, podrán solicitar a

quien presida la Mesa Directiva que la Secretaría dé cuenta de los nombres de quienes votaron en sentido afirmativo, negativo o se abstuvieron de hacerlo, siempre que ello ocurra antes de darse el resultado de la votación, a fin de que los interesados puedan efectuar las rectificaciones que juzguen pertinentes. Por lo tanto, esta Diputación Permanente no puede, ni tiene la atribución para modificar el sentido de una votación cuando esta se realizó en una Sesión Extraordinaria.

Presidente: Continuamos, Diputada Úrsula, por favor.

Secretaria: Se recibió del Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, Oficio número ASE/1863/2024, de fecha 13 de septiembre del presente año, mediante el cual expone las razones para excusarse de participar en cualquier forma de atención, tramitación o resolución dentro del expediente ASE/DC/031/2023. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. En atención al oficio de referencia, solicito a la Diputada Secretaria Úrsula Patricia Salazar Mojica dé lectura del oficio recibido.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Oficio número ASE/1863/2024. Asunto, se plantea impedimento. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre del 2024. Dirigido al Diputado Humberto Armando Prieto, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Presente. Derivado a que en fecha 10 de enero del año en curso, es decir, en la Administración anterior de este Órgano Técnico Fiscalizador, fue admitida y autorizada denuncia, mediante oficio ASE/0276/2024, por presuntos hechos ilícitos relacionados con el suscrito, los cuales versan por la probable prestación de servicios en forma simultánea, el pago de remuneraciones e incompatibilidad de horarios en la Secretaría de Economía y Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2023; así como la designación de manera provisional como Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, mediante Acuerdo de fecha 15 de diciembre del mismo ejercicio, por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Resulta pertinente precisar que el 09 de febrero del año en curso, inicié mis funciones como Auditor Interino en esta Auditoría Superior del Estado, con las atribuciones constitucionales y legales previstas en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, 89 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Pues bien, conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 89 y 90, fracciones X y XIII de la Ley de Fiscalización de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y derivado

de denuncias a que se refiere el último párrafo del artículo 76, fracción I, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al suscrito remitir a la Comisión de Vigilancia el informe específico respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley precitada; sin embargo, se advierte que se actualiza una causal de impedimento, en virtud de lo siguiente. La Auditoría Especial para Gobierno del Estado, dentro de sus facultades legales, llevó a cabo la revisión del ejercicio fiscal inherente a la denuncia de mérito; por consiguiente, como se ha expresado en líneas precedentes, corresponde al suscrito rendir el informe específico a la Comisión de Vigilancia, pero es de advertirse que si suscribo dicho informe, estaría incurriendo en una falta administrativa al actualizarse un conflicto de intereses, como lo prevé el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. En ese contexto, resulta pertinente hacer alusión a los principios rectores de la Fiscalización de la Cuenta Pública previstos en el artículo 2 de la aludida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que son legalidad, imparcialidad y confiabilidad, los cuales son vinculantes para cada persona que integra este Órgano Técnico de Fiscalización en el ejercicio de sus funciones, como condición necesaria para contar con la confianza y credibilidad de la sociedad; asimismo, el diverso numeral 27, en su párrafo tercero, establece las obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría de abstenerse de conocer asuntos conforme a lo siguiente: “Artículo 27. ... Asimismo, los servidores públicos de la Auditoría y los despachos o profesionales independientes tendrán la obligación de abstenerse de conocer asuntos referidos a las entidades sujetas de fiscalización en las que hubiesen prestado servicios de cualquier índole o naturaleza, o con los que hubieran mantenido cualquier clase de relación contractual durante el período que abarque la revisión de que se trate, o en los casos en que tengan conflicto de interés en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades”. En ese tenor, resulta importante destacar la figura jurídica de conflicto de intereses, como un supuesto en el que podría encontrarse alguna persona servidora pública de esta Auditoría Superior, la cual se encuentra prevista en el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, citado a continuación: “Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por: ... VI. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios; ...” Con lo anterior, el dispositivo 7 de la Ley de Responsabilidades previamente referida, establece que los servidores públicos observarán, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; asimismo, en su fracción IX, contempla que para la

efectiva aplicación de dichos principios los servidores públicos deben cumplir, entre otras cosas, con la siguiente directriz: “IX. *Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;*” Finalmente, cobra relevancia reiterar el contenido del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, el cual establece: “*Artículo 58. Incurrir en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos. Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos*”. En concatenación con el precepto citado anteriormente, es pertinente hacer alusión a lo que prevé el artículo 66 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, a continuación se refiere el párrafo sexto: “*Artículo 66.- ... La excusa de la persona titular de la Auditoría en los términos de los artículos 7, fracción IX y 58 de la Ley de Responsabilidades, se hará ante la Comisión, quien dará cuenta al Congreso para que designe en términos de la Ley. ...*” En ese orden de ideas, de acuerdo a lo que establece el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se aplica de manera supletoria a falta de disposición expresa la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y de una interpretación armónica y sistemática de ambos cuerpos normativos, es obligación del suscrito declararme impedido legalmente para conocer o intervenir en el presente asunto. Por todo lo expuesto con antelación, es por lo que me declaro legalmente impedido para presentar el informe específico derivado de la denuncia de mérito, por lo que, de acuerdo a los artículos 3, fracción VI, 7, fracción IX y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en concatenación con lo dispuesto en los diversos 2, 7 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 66 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, tengo a bien acordar lo siguiente: **PRIMERO**. Me excuso de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución dentro del expediente ASE/DC/031/2023, por las razones expuestas en el cuerpo del presente oficio. **SEGUNDO**. Se solicita a esa Diputación Permanente califique el presente

impedimento por actualizarse la causal de conflicto de intereses. **TERCERO.** De así resolverlo, se designe a diverso servidor para que presente el Informe Específico respectivo ante la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Sin otro particular, quedo a sus órdenes. Atentamente. Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado. Licenciado Francisco Antonio Noriega Orozco. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. En razón a la solicitud referida en el oficio que se le ha dado lectura, someto a consideración de esta Diputación Permanente la misma, para su discusión.

Presidente: Para tal efecto, solicito a la **Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos** tenga a bien preguntar a los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre el presente asunto que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguna Diputada o Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Si me permite, Diputado.

Secretaria: Adelante, Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Llevaré a cabo la lectura del acuerdo.

Presidente: Okey, adelante.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias. **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL PRESENTE RECESO DE LEY, DETERMINA CALIFICAR DE LEGAL LA EXCUSA PLANTEADA POR EL AUDITOR INTERINO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y SE DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESENTARÁ EL INFORME ESPECÍFICO DEL EXPEDIENTE ASE/DC/031/2023.** En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre de 2024, reunidos los Diputados y las Diputadas Humberto Armando Prieto Herrera, Úrsula Patricia Salazar Mojica, y Alejandra Cárdenas Castillejos, Juan Vital Román Martínez, Consuelo Nayeli Lara Monroy, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Presidente, Secretarias y Vocales, respectivamente, de la Diputación Permanente de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 84, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; y 36, inciso e), 43, 53, 55, 56 y 58, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y con base a los siguientes: **CONSIDERANDOS.**

PRIMERO. Que dentro de las atribuciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en lo subsecuente Congreso del Estado, se encuentra la de designar al Auditor Superior del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinario, número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023, se designó al Lic. Francisco Antonio Noriega Orozco, Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, 58, fracción VI y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, respectivamente, establecen que el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes.

CUARTO. Que en fecha diez de enero del año en curso, fue admitida y autorizada denuncia por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio ASE/0276/2024 por la probable prestación de servicios en forma simultánea del Licenciado Francisco Antonio Noriega Orozco, el pago de remuneraciones e incompatibilidad de horarios en la Secretaría de Economía y Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2023; así como su designación de manera provisional como Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado mediante el cual, mediante Acuerdo, perdón, de fecha 15 de diciembre del mismo ejercicio, por la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mismos que obran bajo el número de expediente ASE/DC/031/2023.

QUINTO. Que en fecha trece de septiembre del año en curso, el Licenciado Francisco Noriega Orozco, Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, presentó ante esta Diputación Permanente, oficio número 1863/2024, de esa propia fecha, a fin de declararse impedido por actualizarse un conflicto de intereses, para suscribir el informe específico que señala el último párrafo del artículo 76, fracción I, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el diverso 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, derivado del expediente de denuncia ASE/DC/031/2023; lo anterior en términos de los artículos

3, fracción VI, 7, fracción IX y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en concatenación con lo dispuesto en los diversos 2, 7 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, establece que la fiscalización de la Cuenta Pública de cada entidad sujeta de fiscalización tiene como objeto establecido a esa Ley y se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Por tal motivo, en aras de garantizar los principios que rigen la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como de certeza jurídica, y conforme a lo previsto por los artículos 7, fracción IX y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, así como el diverso 66, párrafo sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se determina calificar de legal el impedimento presentado por el Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, a fin de no participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución dentro del expediente ASE/DC/031/2023. Con base en las consideraciones que anteceden, quienes integramos la Diputación Permanente de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.** Se califica de legal la excusa planteada por el Auditor Interino, por las razones expuestas en su oficio, al actualizarse una causal de impedimento consistente en conflicto de intereses a que se refieren los artículos 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 7, fracción IX, 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y 66 párrafo sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. **SEGUNDO.** Se designa al servidor público que ostenta la Titularidad de la Dirección–General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, prevista en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, a fin de suscribir y presentar el informe específico correspondiente, a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en los recesos de ésta, a la Comisión Permanente. **TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Francisco Antonio Noriega Orozco, Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, así como al servidor público que ostenta la Titularidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos referidos en el presente. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 15 días del mes de septiembre del 2024. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz?

Presidente: Bien. Al no haber participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer en relación a la propuesta referida por la Diputada Úrsula Salazar, así que lo someteré a votación.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo levantando la mano.

Presidente: Muy bien. Se **aprueba** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: En tal virtud, notifíquese el presente Acuerdo al Lic. Francisco Antonio Noriega Orozco, Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, así como al servidor público que ostenta la Titularidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Secretaria: Se recibió escrito del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual remite solicitud para proceder penalmente en contra de un servidor público de los enlistados dentro del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por su probable participación en la comisión de un delito. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Bien. Diputada, gracias. En relación al oficio del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el cual se remite solicitud para proceder penal en contra de un servidor público de los enlistados dentro del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por su probable participación en la comisión de un delito, y una vez que se tiene constancia que se ha ratificado la solicitud mediante su comparecencia en fecha 13 de septiembre 2024, en los términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; el 37 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Remítase a la Comisión Instructora de este poder, para que emita el dictamen correspondiente. Comuníquese a cada Diputada y Diputado integrante de la Comisión Instructora de este Congreso, a efecto que se reúnan a la brevedad, esto dado la trascendencia del presunto asunto, no omitiendo señalar guardar reserva de las partes y del contenido de la solicitud.

Adelante, Diputada.

Secretaria: De cuenta del oficio 6595/2024, signado por el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causa de la Sala de Audiencias Victoria, del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a través del cual se remite el contenido del exhorto emitido por el Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que este Poder se pronuncie sobre la condición de un servidor público en los enlistados dentro del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por su probable participación en la comisión de un delito. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Por lo que respecta al oficio 6598/2024, firmado por el Jefe la Unidad de Seguimiento de Causa de Audiencias de Victoria, del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a través del cual remite el contenido del exhorto emitido por el Juez de Control de la Cuarta Región Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que este Poder se pronuncie sobre la condición de un servidor público de los enlistados dentro del artículo 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por su probable participación en la comisión de un delito, comuníquese que tiene la calidad de servidor público de a los que se refiere el artículo 152 de la Constitución Política local, por lo que, en términos del artículo 29 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, comuníquesele además a los solicitantes que suspenda todo procedimiento hasta en tanto se plantea y resuelve si ha lugar a proceder penalmente, y que de ser declarado que ha lugar a proceder penalmente se continúe con los procedimientos a partir de ese instante.

Presidente: Muy bien, Diputadas y Diputados, vamos al punto de **Iniciativas**. No hay registro previo, así que pregunto si alguien quiere hacer uso de este derecho.

Presidente: Muy bien. Nos vamos al apartado de **Dictámenes**.

Presidente: Vamos con el Número 1. Pongo a su consideración para el **análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo VIII, inciso a), tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.**

Presidente: Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Úrsula Salazar** tenga a bien preguntar si alguien desea participar, y llevar el registro de las mismas. Por favor.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Adelante.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Si me da permiso, Presidente. Con el permiso de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. El objeto de la presente acción legislativa es **reformular el Anexo VIII, inciso a), tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de dar certeza laboral y organizacional a la plantilla de este Congreso del Estado y fortalecer la de la Auditoría Superior del Estado.** En cuanto a la modificación a los tabuladores del este Poder Legislativo, se pretende armonizar este en cuanto al número de unidades administrativas establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Así como incrementar el número de plazas de base sindical para otorgarlas al personal que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que puede ser objeto de ellas, con la finalidad de contribuir a la seguridad jurídica laboral y reconocer la trayectoria por los servicios prestados en este Poder Legislativo. Ahora bien, una de las facultades constitucionales del Congreso del Estado, es la revisión de las cuentas públicas, para lo cual cuenta con la Auditoría Superior del Estado como órgano técnico de fiscalización superior, misma que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. Queda claro que para tener una Entidad de Fiscalización Superior fuerte y efectiva, es necesario que esta cuente con una estructura, organización basta y adecuada a sus tareas constitucionales, además de garantizar su independencia funcional, organizativa y financiera para poder realizar su labor de fiscalización de manera objetiva e imparcial, sin injerencias indebidas. Asimismo, es crucial que la Auditoría Superior cuente con personal calificado, con un servicio civil de carrera que atraiga y retenga a los mejores auditores, los cuales deben tener capacidad técnica y de gestión para cumplir cabalmente con sus funciones. Por lo que, en aras de contribuir a su fortalecimiento, estoy a favor de modificar los tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos de dicha entidad fiscalizadora, con la finalidad de reconocer el profesionalismo y el trabajo desempeñado, y contribuir a reducir los riesgos de corrupción y conflictos de interés dentro de la Auditoría

Superior del Estado. Por lo que al tener una Entidad de Fiscalización fuerte, desempeñaremos un papel crucial en la promoción de la rendición de cuentas, la vigilancia del gasto público y la identificación de riesgos de corrupción en México. En otro orden de ideas, se coincide con los promoventes para garantizar en ambos tabuladores el salario mínimo, siendo este límite inferior propuesto en los tabuladores referidos, lo cual asegura que ningún trabajador recibirá una percepción menor a lo establecido a nivel nacional. Finalmente, por los argumentos expuestos anteriormente, solicito su voto a favor para declarar procedente la iniciativa de mérito. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. ¿Alguien más?

Presidente: Bien. Voy a someter a consideración la propuesta de la Diputada Úrsula Salazar. Los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

Presidente: Muy bien. Se **aprueba** por **Unanimidad** de los presentes. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidente: Vamos al Dictamen número 2. Pongo a su consideración para su ***análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Solicito a la Diputada **Alejandra Cárdenas Castillejos** pregunte si alguien quiere participar y llevar el registro de las mismas.

Secretaria: Con gusto, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputada o Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Diputados, Danya, adelante.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Gracias. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. Es un honor dirigirme a esta soberanía para expresar mi respaldo y total compromiso hacia las acciones legislativas que buscan reformar nuestra normativa educativa estatal. Con el propósito de incorporar en los planes y programas de estudio la enseñanza de los conocimientos esenciales sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los Derechos Humanos. Desde una perspectiva personal, considero que esas propuestas son no solo oportunas, sino indispensables, ya que el actual entorno social y global demanda ciudadanos más consientes, informados y comprometidos; por ello, resulta esencial dotar a nuestras y nuestras jóvenes de las herramientas necesarias para entender y ejercer plenamente sus derechos y deberes. Esas reformas legislativas tienen un impacto profundo en la formación de ciudadanos responsables, capaces de analizar críticamente su entorno, de tomar decisiones informadas y de participar activamente en la vida democrática de su comunidad. Por lo tanto, más allá del cumplimiento de un deber cívico, estamos hablando de una formación integral que promueve una cultura de legalidad, justicia, equidad y respeto a la dignidad humana. Al incorporar estos conocimientos en el currículo educativo, no solo se fortalece la formación cívica, sino que también se refuerza el respeto al estado de derecho y a los derechos fundamentales que protegen la dignidad humana. Por todo lo anterior, estimo procedente y solicito su voto en favor de respaldar las acciones legislativas que hoy se discuten, confiando plenamente en que esas reformas contribuirán a la construcción de un Tamaulipas y un México más fuerte cohesionado y comprometido con los valores de la democracia y los derechos humanos. Es cuanto.

Presidente: Bien. Diputadas y Diputados, en virtud que el dictamen número 3 tienen relación a reformar el mismo ordenamiento, propongo que los asuntos **2 y 3** se dictaminen en un solo mismo dictamen.

Presidente: Por lo tanto, voy a someter a votación lo que les propongo. Los que estén a favor sirvan indicarlo levantando la mano por favor.

Presidente: Se **aprueba** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Diputación Permanente, en virtud que la siguiente iniciativa para su estudio, discusión, dictaminación, votación y, en su caso, dictaminación del dictamen programada en el orden del día de la presente Sesión, corresponde a Punto de Acuerdo mediante el cual esta Legislatura solicita información a diferentes dependencias de la administración pública federal o estatal. Con apoyo

en lo dispuesto por el artículo 148 de la ley interna de este Congreso, y tomando en cuenta el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva los asunto referidos, toda vez que los mismos no entrañan la expedición de una ley o decreto, por ello tengo a bien proponer que la iniciativa enlistada en este apartado de dictámenes en el punto número 4 se resuelva en definitiva en sentido improcedente.

Presidente: Consulto. ¿Algún Diputado o Diputada quiere hacer uso de la voz?

Presidente: Muy bien. Al no haber participaciones someteré a votación el dictamen.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

Presidente: Se aprueba por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase las resoluciones correspondientes.

Presidente: Vamos al punto de **Asuntos Generales**. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz?

Presidente: Agotados los punto de la orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **catorce horas con nueve minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados; asimismo, se cita a la siguiente sesión que tendrá verificativo el día martes 17 de septiembre del 2024, a partir de las 10:00 horas. Muchas gracias.

Que tengan un excelente día del Grito de la Independencia. Pórtense bien, no tomen, ni manejen y disfruten mucho en familia. Que Dios me los bendiga a todos. Gracias.